



\*2026060003512\*

Fecha Radicado: 2026-01-29 15:43:33.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

(29/01/2026)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 25CS122C2457”

#### EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En pleno uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2024070005184 del 31 de diciembre 2024 y Decreto N°D2025070000089 del 03 de enero de 2025 “por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones” y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

**SEGUNDO:** Que el artículo 298 de la Constitución Política señala que *“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.*

**TERCERO:** Que el Departamento de Antioquia es una persona jurídica de derecho público y actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales. Por vía del numeral 7° del artículo 5 de la Ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se rige para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar.

**CUARTO:** Que mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada, adicionada y reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta"; para el Departamento de Antioquia, fue creado por el artículo primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 de diciembre de 2024, se reglamenta el funcionamiento del FONSET ANTIOQUIA, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de



\*2026060003512\*

Fecha Radicado: 2026-01-29 15:43:33.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(29/01/2026)**

Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención y aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

**QUINTO:** Que el Decreto Ordenanzal 2024070003913 de 2024, que "determinó la estructura administrativa de la administración departamental, estimó en el numeral 5 del artículo 136 que una de las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es la de "Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del FONSET", así las cosas, el decreto 2025070000089 de 2025 consagra la delegación especial efectuada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial, cuya destinación específica se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público - CTOP.

**SEXTO:** Que la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024, a través de la cual creó la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con destino a financiar el fondo cuenta territorial de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana, con una temporalidad comprendida entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027 y mediante Ordenanza N°05, aprobada por la Asamblea Departamental el 06 de marzo de 2025, se incorporan recursos a la Secretaría de Hacienda, para luego adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en su Fondo cuenta - FONSET, con motivo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS (\$317.392.476.922).

**SÉPTIMO:** El Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" sustenta sus actuaciones en la preservación y defensa de la vida, considerado como el bien máspreciado con el que cuentan las personas, ubicándose el presente proyecto en la línea estratégica 1. Seguridad desde la Democracia y la Justicia, el Componente 1.3: Seguridad, Justicia y Convivencia y el PROGRAMA 1.3.3. Tecnología para la Seguridad la Justicia y la Convivencia Ciudadana.

**OCTAVO:** En el Departamento de Antioquia convergen cuatro unidades policiales, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el Departamento de Policía Antioquia, el Departamento de Policía Urabá y el Departamento de Policía del Magdalena Medio, mediante las cuales se articula el servicio de Policía en cada una de sus jurisdicciones.

**NOVENO:** De acuerdo con el diagnóstico realizado se requiere de la adquisición e instalación de repetidoras, monopolos y demás subsistemas para la modernización de la plataforma de comunicaciones de voz con destino a la policía nacional con jurisdicción en subregiones del departamento de Antioquia buscando gestionar de manera efectiva la prestación del servicio de Policía en la jurisdicción policial del Occidente, Nordeste y Urabá antioqueño y mejorar la prestación del servicio de Policía al poder contar con una red de comunicaciones digitales convencionales, permitiendo atender de manera oportuna y efectiva los casos de policía, así como su cobertura en los 100 municipios del Departamento de Policía Antioquia.

**DÉCIMO:** Que la Policía Nacional del Departamento de Antioquia, adscrita a la Región No. 6 de la Policía Nacional es adjudicataria de los recursos con destinación específica del FONSET, en donde la unidad presentó los proyectos que fueron aprobados por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en la reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2024 como consta en Acta N°3 de la misma fecha, para el proyecto de modernización en la región de Occidente. De la misma forma, mediante CTOP I celebrado el día 03 de abril de 2025 como consta en el acta No.1 fueron aprobados los proyectos de



\*2026060003512\*

Fecha Radicado: 2026-01-29 15:43:33.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(29/01/2026)**

modernización para la jurisdicción de Nordeste y la segunda fase en el Departamento de Policía Urabá a través de recursos de la Tasa Especial de Seguridad (TESCC).

**DÉCIMO PRIMERO:** Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, elaboró los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de Licitación Pública No. 25CS122C2457, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPETIDORAS, MONOPOLOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL CON JURISDICCIÓN EN SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$12.969.287.344) impuestos incluidos, así como tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato** y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial para la contratación es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

**DÉCIMO TERCERO:** Que en consideración a la cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar; la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente sobre la materia.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 25CS122C2457 a partir del día 27 de enero de 2026, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPETIDORAS, MONOPOLOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES DE VOZ CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL CON JURISDICCIÓN EN SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación con el objeto de que ejerzan las funciones que la ley les ha asignado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se establece el siguiente cronograma de actividades para el presente proceso de contratación:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 de enero de 2026 18: 00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Publicación Estudios y Documentos Previos	8 de enero de 2026 18: 00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>



\*2026060003512\*

Fecha Radicado: 2026-01-29 15:43:33.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(29/01/2026)**

Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	8 de enero de 2026 18: 00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Observaciones al proyecto de pliego	Del 8 al 23 de enero de 2026	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de enero de 2026 18: 00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de enero de 2026 18: 00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de enero de 2026 18: 00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Audiencia de asignación de Riesgos	6 de febrero de 2026 11:00 a m.	En el siguiente link en la plataforma teams: Por generar
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Del 29 de enero al 12 de febrero de 2026 a las 10:00 am	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de febrero de 2026 10: 00 am	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de febrero de 2026 antes de las 7:00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Presentación de Ofertas	19 de febrero de 2026 11:00 a. m	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Apertura de ofertas	19 de febrero de 2026 11:05 a. m	
Informe de presentación de Ofertas	19 de febrero de 2026 11:30 a. m	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Publicación de informe de evaluación preliminar y traslado para observaciones	Del 20 al 27 de febrero de 2026 5:00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	2 de marzo de 2026 18: 00 pm	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>
Audiencia de adjudicación	3 de marzo de 2026 10:00 a m.	En el siguiente link en la plataforma teams: Por generar
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres 3 días siguientes a la audiencia de adjudicación	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II</a>



\*2026060003512\*

Fecha Radicado: 2026-01-29 15:43:33.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**RESOLUCION**

**(29/01/2026)**

Firma del Contrato	Dentro de los tres 3 días siguientes a la adjudicación del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Entrega de garantías	Dentro de los tres 3 días siguientes a la suscripción del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**ARTÍCULO CUARTO:** La consulta del Pliego de Condiciones y de los Estudios y Documentos Previos, se podrá llevar a cabo a través de la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial por lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Dado en Medellín, 29/01/2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN**  
Brigadier General (R)  
Secretario de Seguridad Justicia y Paz  
Gobernación de Antioquia 2024 – 2027

<b>Proyectó:</b>	David Angel Sánchez Profesional Contratista Secretaría de Seguridad Justicia y Paz	<b>Firma:</b> 	<b>Fecha:</b> 29/01/2026
<b>Vo.Bo</b>	Denis Milena Villa Palacio Profesional Especializada Secretaría de Seguridad Justicia y Paz	<b>Firma:</b> 	<b>Fecha:</b> 29/01/2026